

La Vicepresidencia I de la Legislatura porteña fue facultada por el Cuerpo parlamentario para que se publiquen en los diarios distribuidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires antes del 5 de julio las listas de los candidatos que participan en las elecciones generales. En esos comicios se elige Jefe y Vicejefe de Gobierno, Legisladores y Comuneros en cada una de las quince comunas de la Ciudad.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires publicará "en los diarios distribuidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, los días previos a la elección general del día 5 de julio del presente año la totalidad de las listas a Jefe y Vice-jefe de Gobierno, Legisladores y Miembros de las Juntas Comunales, con el objeto de difundir y brindar a la ciudadanía información respecto de los candidatos y candidatas que participan en dicha elección".

La Ciudad se apresta a estrenar un nuevo sistema de emisión del sufragio a través de una boleta electrónica, conforme lo prescripto en la Ley N° 4894. Y con el objetivo de contribuir a la transparencia, se busca enfatizar la información que habrá de brindarse a la población en cuanto a los candidatos.

La publicación no contradice en absoluto la veda electoral por cuanto ésta sólo se refiere a la publicidad que pueda hacer en su favor una agrupación política; la publicación es para que se conozcan todos los candidatos. El proyecto de ley que finalmente fue transformado y aprobado con texto consensuado sobre tablas como resolución, fue impulsado por el legislador Gabriel Fuks y su par Gabriela Alegre.